

Se autorizan las presentes hojas, las cuales están foliadas y selladas, con el sello de esta oficina, firmada la primera y rubricada la última, por el señor Alcalde, Síndico y Secretario Municipal; se autoriza para que la municipalidad de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, realice sus operaciones correspondientes a las Actas y Acuerdos Municipales, durante el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

La Unión, tres de enero de dos mil veintitrés.

Mario Roberto Vásquez Castro

Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales

Síndico Municipal

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez

Secretario Municipal

ACTA NÚMERO UNO – SESIÓN ORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las trece horas con treinta minutos del día diecinueve de enero de dos mil veintitrés, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria; presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamilet Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cecilia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathali Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. El Secretario Municipal dio lectura al Acta Número Cuarenta y Ocho de Sesión Ordinaria del día quince de diciembre de dos mil veintidós; y al Acta Número Cuarenta y Nueve de Sesión Extraordinaria del día veintidós de diciembre de dos mil veintidós. Se procedió al desarrollo de los puntos

de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- CORRESPONDENCIA:**

a) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Representante Legal de la Distribuidora de llantas R. NUÑEZ, S.A. de C.V., de fecha 03 de enero de 2023 y recibida en la Secretaría el 05 de enero de 2023, en la que en síntesis solicitan la cancelación de una deuda desde el 2020 por la entrega de llantas y aceites a la municipalidad. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de Representante Legal de la Distribuidora de llantas R. NUÑEZ, S.A. de C.V. y se remitirá a la Dirección General para seguimiento. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.**

b) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Notas de ///, propietario de la Empresa Mi Bodega, de fecha 05 de enero de 2023 y recibida en la Secretaría en la misma fecha, en la que en síntesis solicita el pago de facturas pendientes desde el 23 de diciembre de 2020. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibidas y conocidas las notas de /// y se remitirán a la Dirección General para seguimiento. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.**

c) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de fecha 04 de enero de 2023 y recibida en la Secretaría el 09 de enero de 2023, en la que en síntesis solicitan **A)** Nombre y cargo del Registrador Municipal **B)** Nombres y cargos de los miembros de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa Municipal **C)** Planillas completas de los Trabajadores de la Municipalidad **D)** Listado de empleados que fueron inscritos en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal, enviados por el Registrador Municipal **E)** Listados de empleados enviados para ser registrados en el Registro Nacional de la Carrera Municipal que no fueron inscritos **F)** Listados de empleados enviados para ser registrados en el Registro Nacional de la Carrera Municipal. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y se instruye al Secretario Municipal para que informe al MINITRAB de la renuncia del Registrador Municipal y se solicite prórroga para la entrega de la información. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.**

d) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota del /// /// Representante de las Señoras /// y /// ///, sin fecha y recibida en la Secretaría el 12 de enero de 2023, en la que en síntesis solicita el pago de la última cuota del seguro de vida del señor /// (empleado de la municipalidad fallecido), del cual ellas son beneficiarias. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota del Licenciado /// y se remitirá a la Dirección General para seguimiento. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.**

e) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota del Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), de fecha 03 de enero de 2023 y recibida

en la Secretaría el 12 de enero de 2023, en la que en síntesis solicita el pago de una cuenta que posee la municipalidad por la cantidad de \$107,250.33 por los servicios brindados hasta el 03 de enero de 2023. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota del Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y se remitirá a la Dirección General y a la Gerencia Financiera para seguimiento. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** f) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de //, de fecha 05 de enero de 2023 y recibida en la Secretaría el 12 de enero de 2023, en la que en síntesis solicita se legalice un terreno en el que habita desde hace 22 años ya sea por donación o venta a plazos, y el cual no está inscrito en la municipalidad ni en el CNR. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de Vanessa Peña y se remitirá al Despacho del Alcalde y a Sindicatura para análisis. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** g) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de habitantes del Pasaje 33 ubicado en Calle a Mariona, Colonia Santa Rita VI, de fecha 09 de enero y recibida en la Secretaría el 12 de enero de 2023, en la que solicitan el arreglo del desagüe de las aguas negras que se encuentra ubicado al final del pasaje. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de habitantes del Pasaje 33 ubicado en Calle a Mariona, Colonia Santa Rita VI y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales y a la Unidad de Enlace Territorial para seguimiento. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** h) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de //, habitante de la Colonia Beatriz, de fecha 09 de enero de 2023 y recibida en la Secretaría el 12 de enero de 2023, en la que en síntesis solicita que la calle de la Colonia Beatriz sea tomada en cuenta en los Proyectos de asfaltado o arreglo por parte de la municipalidad. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de // y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales y a la Unidad de Enlace Territorial para seguimiento. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** i) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de //, Presidente de la Directiva de Comunidad La Loma El Naranjalito, de fecha 09 de enero de 2023 y recibida en la Secretaría el 12 de enero de 2023, en la que en síntesis solicita apoyo con la donación de 1500 adoquines. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de // y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales y a la Unidad de Enlace Territorial para seguimiento. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** j) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Asociación Comunal Santa Rosa Atlacatl (ACSRA) de fecha 10 de enero de 2023 y recibida en la Secretaría el 12 de enero de 2023, en la que en síntesis solicitan una audiencia con el Alcalde

Municipal o con una persona del Concejo Municipal, para la coordinación de actividades y gestiones que como directiva quieren impulsar. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de // y se remitirá al Despacho del Alcalde para seguimiento. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** k) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de los Vecinos del Pasaje Gloria, de fecha 16 de diciembre de 2022 y recibida en la Secretaría el 12 de enero de 2023, en la que en síntesis solicitan el Recarpeteo del Pasaje. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de los Vecinos del Pasaje Gloria y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales y a la Unidad de Enlace Territorial para seguimiento. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** l) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Directiva de Colonia Los Olivos, Plan del Pino de fecha 22 de noviembre de 2022 y recibida en la Secretaria el 12 de enero de 2023, en la que en síntesis solicitan ayuda con 50 bolsas de cemento. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de la Directiva de Colonia Los Olivos, Plan del Pino y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales y a la Unidad de Enlace Territorial para seguimiento. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** m) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal Méndez (ADECOME), de fecha 16 de enero de 2023 y recibida en la Secretaría el 17 de enero de 2023; en la que en síntesis, solicitan se apoye en la solución de su gran problema que como habitantes del Pasaje Concepción de Colonia Méndez están sufriendo desde hace años de años, en invierno son correntadas de agua, que más parece un río, y en verano posas de agua retenida, eso genera foco de contaminación por la suciedad retenida, más los zancudos. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de la Asociación de Desarrollo Comunal Méndez (ADECOME) y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales y a la Unidad de Enlace Territorial para seguimiento. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** 2.- INFORMES: 1) La Licenciada //, Delegada Contravencional Municipal, presenta a este Concejo el Informe sobre caso de Muro de Residencial El Porvenir, dando a conocer los detalles del mismo: El 05 de enero del corriente año se realizó inspección en el lugar y en donde se identificó a las personas que destruyeron parcialmente el muro perimetral de la residencial, sin tener permiso para ello; // y //, quienes manifestaron que lo hicieron porque “la directiva de la residencial no tenía permiso para construirlo y porque esa línea está constituida como servidumbre”. De lo anterior, la Unidad Contravencional hace las siguientes consideraciones: La conducta ocurrida no está contemplada como una contravención así tipificada en la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, ni en la Ordenanza para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas de nuestro Municipio;

sino más bien, se trata de lo que se puede derivar en 2 ilícitos: **1. Perjuicio Patrimonial** de la Directiva en funciones en contra de las personas que destruyeron parcialmente el muro perimetral de la Residencial El Porvenir (residencial privada) y lo cual se deriva en una acción privada y, por lo tanto, no es competencia de esta Alcaldía. **2. Perjuicio en contra de la Municipalidad**, ya que existe un documento jurídico que ampara la autorización de construcción del muro y, por tanto, ha afectado a la administración municipal. Por todo lo anterior, recomienda al Honorable Concejo: a) Informar a la Directiva en funciones de Vecinos de la Residencial El Porvenir que no es competencia de esta Municipalidad pronunciarse sobre la reparación de daños del muro perimetral de la residencial, por tratarse de una acción civil. b) Autorizar a la Unidad Legal para que se lleve a cabo el procedimiento judicial correspondiente en cuanto al perjuicio en contra de la municipalidad, si así se estima conveniente. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo da por recibido y conocido el informe de la Licenciada** // **y le delega para que comunique a la Directiva en Funciones de la Residencial el Porvenir que no es competencia de esta municipalidad pronunciarse sobre dicho acto por tratarse de una acción civil.** 2) El Licenciado //, Auditor Interno de la Municipalidad, informa a este Concejo sobre expediente correspondiente a seguro de vida de agente del CAM fallecido; detallando que de acuerdo a correspondencia, específicamente Nota de Petición de Respuesta dirigida a Despacho Municipal, procedente del Licenciado //, en calidad de Representante de las señoras // y //, quienes son beneficiarias del seguro de vida por el fallecimiento del señor //, el día 10 de diciembre de 2017, quien fungía como agente del Cuerpo de Agentes Metropolitanos (CAM), de la Municipalidad de Ciudad Delgado. Haciendo exigible el pago de la última cuota del seguro de vida según Ficha para Seguro de Vida Institucional donde se estipula que los beneficiarios recibirán el 50% cada uno y que además contemplan las Disposiciones Generales del Presupuesto 2017 en su Artículo 32 inciso cuarto "La suma será de \$5,000.00 para cada empleado, que se entregarán a los beneficiarios designados con la documentación correspondiente". Por ende, corresponde a \$ // para cada beneficiaria a cancelarse en 5 cuotas respectivamente. Para efectos de la presente al haber determinado que la nota hace referencia a la última cuota, cabe destacar que, durante la Auditoría Especial a las Cuentas por Pagar pendientes a cancelar hasta el 04 de abril de 2021, la Unidad de Auditoría Interna encontró un expediente relacionado a esta obligación ante terceros por parte de la municipalidad, pero únicamente expediente de recibo y demás documentación a nombre de la señora // // por un valor de \$ //, en el caso de //, no se encontró recibo o expediente al respecto por lo que dicha Unidad desconoce la existencia de este. Es por ello que da por revisada la consulta y solicitud por parte de la Gerencia Administrativa que durante el desarrollo de la Auditoría mencionada y tras conclusiones y recomendaciones emitidas por esa Unidad, ha seguido mostrando seguimiento sobre tal obligación a fin de que pueda cancelarse con el pago de esta. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y después de haber analizado y discutido el informe**

del Licenciado // , se da por recibido y conocido y se delega a la Dirección General para que en coordinación con la Gerencia Administrativa y Gerencia Financiera, den respuesta al Licenciado // , con respecto al seguimiento del pago de la cuota mencionada. 3.-

ACUERDOS: Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I) Que de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, Los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que el Código Municipal establece en el Artículo 30 Numeral 4 como facultad del Concejo Emitir Ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal. **III)** Que el Artículo 31 Numeral 4 del mismo Código establece como obligación del Concejo Realizar la Administración Municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. **IV)** Que la Unidad de Gestión Documental y Archivo es la responsable de la elaboración de manuales, lineamientos, guías y otros instrumentos normativos relacionados a los procesos de administración, conservación y acceso de los documentos y archivos los cuales serán de obligatorio cumplimiento para todas las unidades organizativas y dependencias de la Municipalidad; los cuales deberán ser aprobados por el Concejo Municipal. **V)** Que la Política Institucional de la Unidad de Gestión Documental y Archivo de la Municipalidad contiene las bases para organizar el fondo documental y crear las pautas que permitan hacer una mejor gestión en la generación y resguardo de los documentos producidos por las unidades organizativas y dependencias de la Municipalidad; así también, como ente obligado de darle cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública y los Lineamientos de Gestión Documental y Archivos del Instituto de Acceso a la Información Pública, con el fin de fortalecer la transparencia pública, rendición de cuentas y el control interno garantizando el resguardo del patrimonio documental de la institución; por lo cual el Jefe de dicha Unidad, // , presenta a este Concejo la reforma a la Política Institucional de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, para su aprobación. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal:

ACUERDA: 1) Aprobar la reforma a la POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO. **2)** Instruir al Jefe de la UGDA y Oficial de Gestión Documental para que socialice su contenido con las Unidades Organizativas de esta Institución. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, Los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que el Código Municipal establece en el Artículo 30 Numeral 4 como facultad del Concejo Emitir Ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal. **III)** Que el Artículo 31 Numeral 4 del mismo Código establece como obligación del Concejo Realizar la Administración Municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. **IV)** Que el Lineamiento 7 de Gestión Documental y Archivo, establece en el Artículo 1 que La Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA) en coordinación con el Comité Institucional de Seguridad y Salud Ocupacional, deberá implementar un plan integrado de conservación que se implementará en la custodia documental durante

Estrategia de Prevención de la Violencia financiado por el contrato del préstamo número dos mil ochocientos ochenta y uno / OC-ES entre la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que en su componente dos: "Prevención de la violencia Juvenil a nivel local", contempla el fortalecimiento de los Cuerpos de Agentes Municipales (CAM), mediante la entrega de bienes para el mejor desempeño de sus labores, apoyando las acciones territoriales en materia de prevención de la violencia; esta municipalidad recibió NUEVE (9) motocicletas para dicho fin; y considerando que en el acta de entrega se regula que el cuidado y manejo de dichos bienes queda bajo la responsabilidad del municipio que los recibe, según Título III, Capítulo I, Sección II, Grados de Responsabilidad Artículo 57 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, así como también el mantenimiento preventivo o correctivo de los mismos; sus trámites de circulación según corresponda; suministro de combustible, lo cual deberá tomarse en cuenta para evitar posibles multas. **II) Que es necesario mantener en legal forma el uso de dichas motocicletas. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 21 del Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial, y con base en la solicitud de la Gerencia Administrativa, este Concejo Municipal:** **ACUERDA: 1)** Autorizar la renovación de las NUEVE (9) tarjetas de circulación de las motocicletas relacionadas, por un valor total de DOSCIENTOS OCHO 26/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$208.26). En consecuencia, se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente de Fondos Propios, mediante cheque certificado a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, la cual se comprobará como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal. **2)** Autorizar a la Gerencia Administrativa para que, por medio del Jefe del Departamento de Control de Bienes, /, en nombre de la municipalidad, se realicen los trámites correspondientes en SERTRACEN. **COMUNIQUESE. Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; quien manifiesta que se acaban de gastar más de \$106,000.00 en la celebración de las fiestas patronales del Barrio San Sebastián y a en las celebraciones en cinco cantones se les ha entregado un monto de \$4,500.00, que es mucho menor por lo que considera que no se es equitativo en lo que se está entregando para todas comunidades en sus celebraciones; se acordó:** **ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 4 numeral 18 del Código Municipal establece que le compete al Municipio la promoción y organización de ferias y festividades populares. **II)** Vista la proyección de fiestas patronales y proyección de distribución de fondos presentada por la Gerencia Social, para realizarlas durante los meses de enero, febrero y marzo de 2023 en los Cantones Milingo, Cabañas, Calle Real y San José Cortez, del Municipio de Ciudad Delgado, incluyendo el presupuesto a provisionar, según siguiente detalle: /

Lugar	Monto
Cantón Cabañas en Honor a la Sagrada Familia	\$ 500.00
Cantón Milingo en Honor al Cristo Negro	\$ 500.00
Cantón Cabañas en Honor a Virgen de Candelaria	\$ 500.00
Cantón Calle Real en Honor a la Señora de Lourdes	\$ 1,500.00

Lugar	Monto
Cantón San José Cortez en Honor a Patrono San José	\$ 1,500.00
Total	\$ 4,500.00

Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y a solicitud de la Gerencia Social, este Concejo Municipal: **ACUERDA:** **1)** Autorizar la proyección de fiestas patronales, distribución de fondos y presupuesto para la realización de la celebración de fiestas patronales en los lugares antes detallados, por un monto total de hasta CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,500.00), con financiamiento del 5% correspondiente a Fiestas Patronales. **2)** Autorizar al Alcalde Municipal para que, en nombre de la municipalidad, pueda realizar cualquier tipo de solicitud de donación o aporte de las fiestas patronales, ante persona natural o jurídica. **3)** Autorizar al Jefe de la UACI, para que, oportunamente, realice los procesos necesarios para la contratación de artistas nacionales o internacionales y demás adquisiciones de bienes y servicios requeridos, con base en lo establecido en la ley, conforme a los términos de referencia o especificaciones técnicas que se elaboren conjuntamente con la unidad solicitante. **4)** Autorizar al Alcalde Municipal para realizar la Adjudicación de todos los procesos de adquisición y contratación que se generen, incluida las respectivas firmas de contratos y órdenes de compra según sea el caso y la designación de los administradores de los mismos. **5)** Instruir a la Gerencia Financiera para que, por medio del Departamento de Presupuesto, se generen las condiciones presupuestarias necesarias. **6)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones del Fondo 5% de Fiestas Patronales para las adquisiciones de bienes y servicios de las mencionadas celebraciones, las cuales se comprobarán como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR QUE:** Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente, manifiesta que no se les está restando importancia a las demás fiestas patronales, sino que se destina el presupuesto conforme a la magnitud de las celebraciones de las fiestas en cada lugar. Josué Cristián Hernández Canales, Síndico Municipal; manifiesta que para la asignación de los fondos se hace según la solicitud de los organizadores de las celebraciones de fiestas en las comunidades. ***Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; quien manifiesta que no queda clara la propuesta del punto; se acordó:*** **ACUERDO NÚMERO SEIS: CONSIDERANDO:** **I)** Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece como facultad del Concejo Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **II)** Que la Gerencia de Obras Municipales, con base al Acuerdo número Uno del Acta número Cuarenta y Cuatro de Sesión Ordinaria del diecinueve de noviembre de dos mil veintidós, en el cual se aprobó Priorizar los siguientes sub proyectos: **a)** Colocación de Carpeta Asfáltica en Calle Suiza, Barrio San Sebastián, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador. **b)** Concretado de Tramo de Calle en Avenida Brisas de Paleca, Barrio Paleca, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador. **c)** Concretado de Calle San Vicente, Barrio Paleca, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador. **d)** Concretado de Calle La Aurora, Colonia La Aurora N°1, Municipio de Ciudad Delgado,

Departamento de San Salvador. **e)** Colocación de Carpeta Asfáltica en Calle San Antonio Las Vegas, Colonia Las Vegas, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador. **f)** Colocación de Carpeta Asfáltica en Tramo de Calle Hábitat Confien, Sectores C Y D, Urbanización Hábitat Confien, Cantón Milingo, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador. **g)** Pavimentación con Mezcla Asfáltica en Avenida Acolhuatán, Barrio Aculhuaca, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador. **h)** Pavimentación con Mezcla Asfáltica de Tramos de Calle que conduce al Centro Escolar y a La Iglesia del Sector Divino Niño Cantón Arenales, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador. **i)** Pavimentación con Mezcla Asfáltica de Tramos de Calle en Planes de Mariona, Colonia Santa María del Cantón Arenales, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador. **j)** Pavimentación con Mezcla Asfáltica de Tramo de Calle en Colonia La Pradera 1 Y 3 del Cantón Cabañas, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador. **k)** Pavimentación con Mezcla Asfáltica de Diferentes Tramos de Calle del Cantón San Laureano, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador. **l)** Pavimentación con Mezcla Asfáltica de Tramos de Calle del Cantón San José Cortez, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador. **m)** Pavimentación con Mezcla Asfáltica en Diferentes Tramos de Calle del Cantón Plan del Pino, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador. **n)** Recarpeteo con Mezcla Asfáltica de Pasaje Prefa, Barrio Aculhuatán, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador; solicita el levantamiento de las Carpetas Técnicas, según el siguiente detalle:////////////////////////////////////

SUB PROYECTO	PRESUPUESTO SEGÚN PERFIL	COSTO ESTIMADO DE ELABORACIÓN DE CARPETA
Colocación de Carpeta Asfáltica en Calle Suiza, Barrio San Sebastián, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador.	\$179,817.12	\$ 6,568.66
Concretado de Tramo de Calle en Avenida Brisas de Paleca, Barrio Paleca, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador.	\$146,553.00	\$ 5,995.35
Concretado de Calle San Vicente, Barrio Paleca, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador.	\$158,653.00	\$ 6,490.35
Concretado de Calle La Aurora, Colonia La Aurora N°1, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador.	\$148,973.00	\$ 6,094.35
Colocación de Carpeta Asfáltica en Calle San Antonio Las Vegas, Colonia Las Vegas, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador.	\$109,049.60	\$ 4,461.12
Colocación de Carpeta Asfáltica en Tramo de Calle Hábitat Confien, Sectores C Y D, Urbanización Hábitat Confien, Cantón Milingo, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador.	\$ 35,222.00	\$ 1,440.90
Pavimentación con Mezcla Asfáltica en Avenida Acolhuatán, Barrio Aculhuaca, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador.	\$274,919.88	\$10,042.21
Pavimentación con Mezcla Asfáltica de Tramos de Calle que conduce al Centro Escolar y a La Iglesia del Sector Divino Niño Cantón Arenales, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador.	\$102,623.50	\$ 3,577.70
Pavimentación con Mezcla Asfáltica de Tramos de Calle en Planes de Mariona, Colonia Santa María del Cantón Arenales, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador.	\$173,582.50	\$ 6,051.50
Pavimentación con Mezcla Asfáltica de Tramo de Calle en Colonia La Pradera 1 Y 3 del Cantón Cabañas, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador.	\$ 84,205.50	\$ 3,076.00
Pavimentación con Mezcla Asfáltica de Diferentes Tramos de Calle del Cantón San Laureano, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador.	\$282,507.57	\$ 9,848.89
Pavimentación con Mezcla Asfáltica de Tramos de Calle del Cantón San José Cortez, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador.	\$78,992.85	\$ 2,753.88

SUB PROYECTO	PRESUPUESTO SEGÚN PERFIL	COSTO ESTIMADO DE ELABORACIÓN DE CARPETA
Pavimentación con Mezcla Asfáltica en Diferentes Tramos de Calle del Cantón Plan del Pino, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador.	\$368,692.50	\$12,853.50
Recarpeteo con Mezcla Asfáltica de Pasaje Prefa, Barrio Aculhuatán, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador.	\$ 36,742.83	\$ 1,360.85

Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA:** 1) Aprobar el levantamiento de las Carpetas Técnicas para los sub proyectos detallados anteriormente a través de Fuente de Financiamiento de Préstamos Internos; según los montos presentados. 2) Instruir a la UACI para que realice el procedimiento de ley correspondiente para la contratación de persona natural o jurídica para la elaboración de las Carpetas Técnicas requeridas con base en lo establecido en la ley, conforme a los términos de referencia o especificaciones técnicas que se elaboren conjuntamente con la unidad solicitante. 3) Autorizar al Alcalde Municipal para realizar la Adjudicación de los procesos de contratación que se generen, incluida las respectivas firmas de contratos y la designación de los administradores de los mismos. 4) Instruir al Gerente Financiero para que a través del Departamento de Presupuesto genere las condiciones presupuestarias necesarias. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes a las contrataciones; las cuales se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR QUE:** Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario y Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; manifiestan que es necesario que se presenten junto a la solicitud los alcances que se pretenden con la ejecución de los proyectos, para tener claridad en lo que se debe solicitar que contenga la Carpeta Técnica. **Con Once Votos a Favor y Tres Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; y Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; quienes manifiestan que No se tiene certeza que el inmueble ya está legalizado e inscrito a nombre de la Municipalidad. Además, no se sabe en qué momento legal está el proceso de legalización del inmueble a nombre de la municipalidad. Se debe considerar invertir en los inmuebles de los que se tiene certeza de la propiedad; se acordó: ACUERDO NÚMERO SIETE: CONSIDERANDO:** I) Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece como facultad del Concejo Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. II) Que la Gerencia de Obras Municipales, con base al Acuerdo número Dos del Acta número Cuarenta y Cuatro de Sesión Ordinaria del diecinueve de noviembre de dos mil veintidós, en el cual se aprobó la priorización del sub Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PARQUE URBANO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”; solicita el levantamiento de la Carpeta Técnica, según el siguiente detalle:////////////////////////////////////

SUB PROYECTO	PRESUPUESTO SEGÚN PERFIL	COSTO ESTIMADO DE ELABORACIÓN DE CARPETA
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE URBANO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	\$1,000,000.00	\$45,871.56
TOTAL	\$1,000,000.00	\$45,871.56

Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar el levantamiento de la Carpeta Técnica para el sub proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PARQUE URBANO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” a través de fuente de Financiamiento de Préstamos Internos; por un monto de hasta CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$45,871.56). **2)** Instruir a la UACI para que realice el procedimiento de ley correspondiente para la contratación de persona natural o jurídica para la elaboración de la carpeta técnica requerida con base en lo establecido en la ley, conforme a los términos de referencia o especificaciones técnicas que se elaboren conjuntamente con la unidad solicitante. **3)** Autorizar al Alcalde Municipal para realizar la Adjudicación del proceso de contratación que se genere, incluida la respectiva firma de contrato y la designación del administrador del mismo. **4)** Instruir al Gerente Financiero para que a través del Departamento de Presupuesto genere las condiciones presupuestarias necesarias. **5)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes a las contrataciones; las cuales se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR QUE:** Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente, manifiesta que El Gerente Financiero ha dejado claro que el proceso de compra del terreno se está ejecutando y que la formulación de la Carpeta Técnica se realizará una vez se tenga legalizada dicha inscripción. **Con Once Votos a Favor y Tres Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; quienes manifiestan que se debe de contar con los Términos de Referencia bien específicos de lo que se requiere para obtener el producto que se necesita; y Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO OCHO: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece como facultad del Concejo Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **II)** Que la Gerencia de Obras Municipales, con base al Acuerdo número Cuatro del Acta número Cuarenta y Cuatro de Sesión Ordinaria del diecinueve de noviembre de dos mil veintidós, en el cual se aprobó la priorización del sub Proyecto RENOVACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO CON LÁMPARAS DE TECNOLOGÍA LED PARA EL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; solicita el levantamiento de la Carpeta Técnica, según el siguiente detalle:////////////////////////////////////

SUB PROYECTO	PRESUPUESTO SEGÚN PERFIL	COSTO ESTIMADO DE ELABORACIÓN DE CARPETA
RENOVACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO CON LÁMPARAS DE TECNOLOGÍA LED PARA EL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	\$1,351,039.31	\$50,506.14
TOTAL	\$1,351,039.31	\$50,506.14

Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar el levantamiento de la Carpeta Técnica para el sub proyecto "RENOVACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO CON LÁMPARAS DE TECNOLOGÍA LED PARA EL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" a través de fuente de Financiamiento de Préstamos Internos; por un monto de hasta CINCUENTA MIL QUINIENTOS SEIS 14/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$50,506.14). **2)** Instruir a la UACI para que realice el procedimiento de ley correspondiente para la contratación de persona natural o jurídica para la elaboración de la Carpeta Técnica requerida con base en lo establecido en la ley, conforme a los términos de referencia o especificaciones técnicas que se elaboren conjuntamente con la unidad solicitante. **3)** Autorizar al Alcalde Municipal para realizar la Adjudicación del proceso de contratación que se genere, incluida la respectiva firma de contrato y la designación del administrador del mismo. **4)** Instruir al Gerente Financiero para que a través del Departamento de Presupuesto genere las condiciones presupuestarias necesarias. **5)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes a las contrataciones; las cuales se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO NUEVE: CONSIDERANDO: I)** Que según el Artículo 4, numeral 19 del Código Municipal, compete a los municipios La prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras. Se exceptúan los desechos sólidos bio-infecciosos; **II)** Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, faculta al Concejo Municipal a Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **III)** Que la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, con base al Acuerdo número Tres del Acta número Cuarenta y Cuatro de Sesión Ordinaria del diecinueve de noviembre de dos mil veintidós, en el cual se aprobó Priorizar la "ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE EQUIPOS COMPACTADORES PARA LA AMPLIACIÓN DE RUTAS DE RECOLECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"; solicita la autorización para la referida adquisición, según el siguiente detalle: //

DESCRIPCIÓN	MONTO
ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE EQUIPOS COMPACTADORES PARA LA AMPLIACIÓN DE RUTAS DE RECOLECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	\$308,000.00
TOTAL	\$308,000.00

Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 31 numeral 5 del

órdenes de compra o contratos correspondientes. 4) Autorizar a la Tesorera Municipal para que haga la correspondiente provisión de fondos para la ejecución del proyecto por medio de la apertura de cuentas bancarias a nombre del proyecto; en consecuencia, se nombra como refrendarios de cheques de la referida cuenta bancaria a Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario y Brenda Fátima Rivera Ponce, como Tesorera Municipal; así mismo para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales se comprobarán con los requisitos del artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO ONCE: CONSIDERANDO: I)** Que según el Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en el administrativo. **II)** Que se ha recibido propuesta de requerimiento por parte del Proyecto de USAID Gobernabilidad Municipal sobre el desarrollo de una Aplicación móvil (App) en la Municipalidad de Ciudad Delgado para mejorar la interacción con la ciudadanía respecto a la prestación de los Servicios Públicos Municipales para los administradores de la Alcaldía de Ciudad Delgado en la que podrán visualizar en tiempo real las gestiones, denuncias, trámites del Registro del Estado Familiar y pago de impuestos. **III)** Que según requerimiento presentado por parte del Proyecto de USAID Gobernabilidad Municipal, se considera necesaria la implementación de una pasarela de pago mediante el BANCO AGRÍCOLA, y que servirá para que el ciudadano pueda efectuar el pago de los trámites de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO a través de transferencias bancarias o pagos con tarjeta de crédito y así facilitar a la Tesorería Municipal los cobros, obteniendo los siguientes beneficios según propuesta efectuada por BANCO AGRÍCOLA: a) Aceptará tarjetas de crédito y débito Visa, Mastercard, nacional e internacional. b) Comisión por transacciones en el POS del 1.00%. c) Comisión por transacciones en la pasarela del pago del 1.00%. d) Comisión por transacciones en el QR del 1.00% cuando se pague con tarjeta de crédito o débito y del 1.30% cuando se haga directamente de la cuenta. e) Comisión por transacciones de 3DS del 0.15% adicional. f) Pago único por suscripción en 3DS por \$35.00 más IVA. g) Liquidación de las transacciones al día siguiente hábil a una cuenta de Banco Agrícola. h) Se habilitará una plataforma para que se tenga acceso a los créditos fiscales y se puedan imprimir cuando se desee. i) Soporte técnico 24/7 por medio del call center 2250-9014 o 2250-9615. j) Compra en cuotas para tarjeta habientes de banco agrícola según siguiente detalle: //

COMISIÓN COMPRA EN CUOTAS POS	
PLAZO (MESES)	COMISIÓN
3	2.50%
6	4.00%
9	6.00%
12	8.00%
18	12.00%
24	16.00%
36	24.00%

Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** La

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor propietario

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Primera Regidora Suplente

Wendy Nathali Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal